

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo – Restitución de tenencia de bienes dados en arrendamiento financiero o leasing

Rad. Nro. 11001310302420210046900

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA S.A.

Demandados: Rubén Darío González Villalba

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. IDENTIFIQUESE en las pretensiones de la demanda el número del contrato de leasing objeto de terminación. Numeral 4° del artículo 82 *ejusdem*.

2. APÓRTESE el contrato de leasing objeto de la demanda, en donde conste cada uno de las condiciones expuestas en los hechos de la demanda, toda vez que en el documento aportado brillan por su ausencia. Numerales 5° y 6° del artículo 82 del C. G. del P.

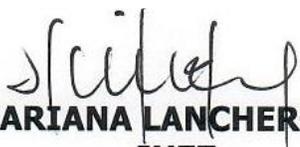
3. ANÉXESE copia legible y clara de la Escritura Pública No. 1432 del 12 de agosto de 2019 otorgada en la Notaría 34 de esta ciudad, teniendo en cuenta que las disposiciones y los datos pertinentes están borrosos. Numeral 6° del artículo 82 *ibídem*.

4. ACLÁRESE la dirección de notificación electrónica del demandado teniendo en cuenta la denunciada en el escrito incoativo y la señalada en el contrato de leasing. Numeral 10° del artículo 82 *ejusdem* y artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

5. ACREDÍTESE el envío de la demanda, sus anexos y subsanación a la parte demandada. Inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Se le pone de presente a la parte demandante que esta decisión carece de recursos y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____

a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria